



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 3 de 2021

05001 41 05 **004 2020 00565 00**

Dentro del presente proceso promovido por EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P contra GUILLERMO LEON MEJIA LOPEZ evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido notificación al demandado a través del correo electrónico marmora1455@gmail.com, el cual aduce la parte actora fue obtenido de información suministrada por el accionado en su condición de trabajador de EPM, remitiendo copia del auto admisorio y de la demanda, documentos que efectivamente fueron recibidos por el demandado el 21 de abril de 2021, según constancia de entrega anexada al expediente. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada la demanda desde el día 26 de abril de 2021.

Y seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **8 de marzo de 2022 a las 9:00 am**. Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 61 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **4 DE AGOSTO DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

930fc92d8ee1840553f89c8245d2af0efd807d47d0fa2cb1201a3087d6cd03b3

Documento generado en 03/08/2021 08:00:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>